

R. Justicia como encargo necesario infor-
ra: Portanto.

A V. S. rendidam.te supp. que usando de sus
bondades tenga a bien nombrarle por su
virtuo. ordinario, en lo que recibirá favor
y rogara a Dios prospere la vida de S. S.
a. T. de la y Octavie No. de 1796.

B. L. M. de S. S.
su Vero.

Josef Muñoz y Octin

Decreto de 21 de octubre de 1796

Aviendose hecho presente el anterior me-
morial en el Cabildo celebrado, secreto:
Su admision va a las mismas condiciones
que las anteriores, y haciendo confor-
marse al Sr. Alcalde mayor con certificacion
de la R. Justicia, y cura P. P. de su
lugar de su domicilio se conducen
y proceden.

Lo igualm.te acordado, que respecto a tener
varias quijales de los vecinos de esta po-
blacion que tienen por tener en esta
v. años, y campo, de esta Jurisdiccion
el dano, que causan quitando los frutos
quien no decian, tiene por conveniente
para evitar semejantes exacciones.

FF